

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

PARA LOS VOTANTES HABILITADOS, RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HEMPSTEAD:

SE NOTIFICA POR EL PRESENTE que se celebrará una elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HEMPSTEAD el 4 de mayo de 2024, de acuerdo con la siguiente orden:

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE WALLER §
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HEMPSTEAD §

EN VISTA DE QUE la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Hempstead (el “Distrito”) halla y determina que es necesario y aconsejable convocar y celebrar una elección (la “Elección”) para el Distrito y dentro del mismo sobre las proposiciones descritas más adelante en la presente;

EN VISTA DE QUE, por la presente, se halla y determina oficialmente que dicha Elección se celebrará el 4 de mayo de 2024, una fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, conforme lo requieren las leyes de Texas;

EN VISTA DE QUE la Junta, de virtud de las disposiciones pertinentes del Código Electoral de Texas (el “Código”), ha aceptado celebrar un convenio con el Condado de Waller (el “Condado”) para la prestación de servicios electorales (el “Contrato de Servicios Electorales”); y

EN VISTA DE QUE la Junta halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta Orden de Elección está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; Ahora, por tanto,

POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HEMPSTEAD ORDENA Y RESUELVE QUE:

Sección 1. Hallazgos. Las declaraciones incluidas en el preámbulo de esta Orden de Elección son verdaderas y correctas y, por la presente, se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de sus disposiciones operativas.

Sección 2. Elección ordenada. La Elección se celebrará para el Distrito y dentro del mismo el martes 4 de mayo de 2024 (el “Día de Elección”), de acuerdo con el Código.

Sección 3. Proposiciones. En la Elección se presentarán las siguientes proposiciones (las “Proposiciones”) a los votantes habilitados del Distrito de acuerdo con la ley:

PROPOSICIÓN A DEL HEMPSTEAD ISD

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HEMPSTEAD (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN LA CANTIDAD DE \$42,320,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUSO UN NUEVO CENTRO PARA LA PRIMERA INFANCIA Y LA SUMA DE CONECTORES SEGUROS Y

CERRADOS PARA LAS TRANSICIONES DE LOS ESTUDIANTES, LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, BONOS QUE PUEDEN SER EMITIDOS EN DIVERSAS EMISIONES O SERIES, VENCERÁN POR SERIE O DE OTRO MODO EN NO MÁS DE 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA Y DEVENGARÁN INTERÉS A ALGUNA TASA O TASAS, SIN SUPERAR LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA POR LEY AHORA O MÁS ADELANTE, COMO SERÁ DETERMINADO POR LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO A SU CRITERIO AL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS A GRAVAR Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES *AD VALOREM* SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO FIRMADO O AUTORIZADO EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON DICHS BONOS?

PROPOSICIÓN B DEL HEMPSTEAD ISD

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HEMPSTEAD (EL “DISTRITO”) A EMITIR Y VENDER A ALGÚN PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO EN UNA SERIE O PLAZOS O MÁS EN LA CANTIDAD DE BONOS DE \$3,400,000 PARA LA RENOVACIÓN, EL EQUIPAMIENTO Y LA MEJORA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL HEMPSTEAD ISD, QUE INCLUYE UN NUEVO CAMPO DE CÉSPED SINTÉTICO Y PISTA DE ATLETISMO, BONOS QUE VENCERÁN EN NO MÁS DE 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY AL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO A GRAVAR Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES *AD VALOREM* SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO FIRMADO O AUTORIZADO EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS; DICHS BONOS A SER EMITIDOS Y DICHS IMPUESTOS A SER GRAVADOS, COMPROMETIDOS, TASADOS Y RECAUDADOS BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

Sección 4. Boleta oficial de votación. (a) El voto en la Elección, y en su votación anticipada, se llevará a cabo mediante el uso de sistemas de votación y boletas del Condado legalmente aprobados.

(b) La preparación del equipo necesario y las boletas oficiales de votación de la Elección deberá hacerse en conformidad con los requisitos del Código de forma de permitir a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de las Proposiciones antedichas, las cuales aparecerán en las boletas de votación sustancialmente de la siguiente forma:

HEMPSTEAD ISD
PROPOSICIÓN A

- | | |
|------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR | LA EMISIÓN DE \$42,320,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUYENDO UN NUEVO CENTRO INFANTIL EARLY CHILDHOOD CENTER Y LA ADICIÓN DE CONECTORES ANEXOS SEGUROS PARA LAS TRANSICIONES DE LOS ESTUDIANTES, LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO RELACIONADO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. |
| <input type="checkbox"/> EN CONTRA | |

HEMPSTEAD ISD
PROPOSICIÓN B

- | | |
|------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR | LA EMISIÓN DE \$3,400,000 EN BONOS PARA LA RENOVACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MEJORA DEL COMPLEJO DEL ESTADIO DE HEMPSTEAD ISD, INCLUIDO UN NUEVO CÉSPED SINTÉTICO Y PISTA, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO RELACIONADO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. |
| <input type="checkbox"/> EN CONTRA | |

Sección 5. Personas habilitadas para votar. Todos los votantes habilitados residentes del Distrito serán elegibles para votar en la Elección.

Sección 6. Contrato de Servicios Electorales; elección conjunta; funcionarios electorales. El Distrito contratará al Condado para la prestación de servicios electorales y llevará a cabo una elección conjunta con otras entidades gubernamentales participantes en el Condado que también celebran elecciones el Día de Elección. El Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente o sus representantes designados están autorizados para negociar y celebrar el Contrato de Servicios Electorales y uno o más convenios de elección conjunta, o contratos o acuerdos similares con el Condado y cualquiera de los participantes de la elección conjunta si así

lo desean o fuese obligatorio para cumplir con la ley aplicable. Los jueces electorales, jueces alternos, funcionarios y demás personal necesario para la celebración de la Elección serán designados por el Condado.

Sección 7. Precintos electorales, lugares de votación, horarios de votación del Día de Elección. Los lugares de votación para votar el Día de Elección serán los lugares de votación establecidos en el **Anexo A**, o en ciertos otros lugares que más adelante puedan ser designados por el Condado en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales y, por la presente, se adoptan y aprueban dichos lugares. Los avisos de la Elección se ajustarán a los lugares definitivos del Día de Elección designados por el Condado. El Día de Elección las casillas de votación estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 8. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada. La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios indicados en el **Anexo B**, o en ciertos otros lugares que más adelante puedan ser designados por el Condado en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales y, por la presente, se adoptan y aprueban dichos lugares. Los avisos de la Elección se ajustarán a los lugares definitivos de votación anticipada designados por el Condado.

(b) Por la presente, la Junta de Síndicos designa a Christy Eason, Administradora de Elecciones del Condado de Waller y las solicitudes de boletas de voto por correo deberán enviarse a la Oficial de Votación Anticipada a la dirección siguiente: Attention: Waller County Elections Office, 425 FM 1488 Hempstead, TX 77445 o entregarse en mano

Sección 9. Realización de la Elección. La Elección se llevará a cabo en conformidad con el Código, salvo por las modificaciones del Código de Educación de Texas, y la Ley federal de Derecho al Voto de 1965 y sus enmiendas, incluido, sobre todo, el Capítulo 272 del Código respecto de los requisitos bilingües.

Sección 10. Aviso de Elección. Se dará aviso de la Elección en la manera requerida por ley.

Sección 11. Información requerida.

(a) (a) (a) En virtud de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) la Sección 3 de esta Orden de Elección describe el lenguaje de cada proposición que aparecerá en la boleta y con qué propósitos se van a autorizar los bonos de cada proposición, (ii) la Sección 3 de esta Orden de Elección describe las cantidades del capital de los bonos que se van a autorizar de cada proposición, (iii) si los votantes aprueban la emisión de bonos, se pueden imponer impuestos suficientes, sin límite de la tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés anuales de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito, (iv) los bonos autorizados en virtud de esta Orden de Elección se pueden emitir para vencer en un periodo que no supere los 40 años desde su fecha de emisión, (v) según las condiciones del mercado a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, la tasa de interés máxima efectiva neta para cualquier serie de bonos se estima en 4.50 %, (vi) a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, (A) la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito es de \$6,360,000, (B) la cantidad total de interés pendiente de

las obligaciones de deuda del Distrito es de \$1,050,350, y (C) la tasa de impuesto *ad valorem* del servicio de la deuda del Distrito es de \$0.1938 por cada \$100 de tasación de propiedad gravable.

(b) Las declaraciones incluidas en esta sección: (i) se basan en la información disponible para el Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, incluidos los pronósticos obtenidos del asesor financiero del Distrito, (ii) consisten necesariamente en estimados y pronósticos que están sujetos a cambio en función de hechos, circunstancias y condiciones al momento en que se emitan los bonos aprobados en virtud de esta Orden de Elección y (iii) no están pensadas para limitar la autoridad de la Junta en la emisión de bonos de acuerdo con otros términos incluidos en esta Orden de Elección. Consecuentemente, las tasas de impuestos, las tasas de interés, las fechas de vencimiento, el endeudamiento total pendiente y el interés sobre tal deuda reales variarán y se establecerán tras la emisión de los bonos. En la medida en que haya algún conflicto entre esta subsección y otros términos de esta Orden de Elección, esos otros términos regirán.

(c) El sitio web en internet del Distrito es: <https://www.hempsteadisd.org>. El sitio web en internet del Condado de Waller es <https://www.co.waller.tx.us>.

Sección 12. Documentos de información para los votantes. La forma del Documento de información para los votantes para (1) la Proposición A se adjunta a la presente como **Anexo C** y (2) la Proposición B se adjunta a la presente como **Anexo D**. Los Documentos de información para los votantes serán colocados de la misma manera que se requiere para la colocación de esta Orden de Elección, en virtud de las disposiciones de la Sección 4.003(f) del Código Electoral de Texas y pueden ser colocados como parte de esta Orden de Elección.

Sección 13. Medidas necesarias. Por la presente, se autoriza e instruye al Presidente y al Secretario de la Junta de Síndicos, al Superintendente y todos los demás funcionarios, agentes y representantes correspondientes del Distrito a que tomen todas y cada una de las medidas necesarias y a que firmen y entreguen todos los documentos necesarios para efectuar los propósitos de esta Orden de Elección y para cumplir con las disposiciones del Código y de la Ley Federal de Derecho al Voto para efectuar y celebrar la Elección, sean expresamente autorizadas en la presente o no.

Sección 14. Contratación del asesor de bonos. Por la presente, la Junta aprueba la contratación de Hunton Andrews Kurth LLP (“Asesor de bonos”) para prestar servicios de asesoramiento de bonos al Distrito en conexión con la Elección y la emisión de cualquier bono y aprueba la carta de contratación entre el Distrito y el Asesor de bonos.

Sección 15. Divisibilidad. Si cualquier disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden de Elección o su aplicación a cualquier persona o conjunto de circunstancias es por alguna razón considerada inconstitucional, nula, inválida o inaplicable, ni las partes restantes de esta Orden de Elección ni su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias se verán afectadas por ello, siendo la intención del Distrito al adoptar esta Orden de Elección que ninguna de sus partes o disposición o norma incluida en la presente sea inoperativa o falle debido a cualquier inconstitucionalidad, nulidad, invalidez o imposibilidad de aplicación de cualquier otra de sus partes, y todas las disposiciones de esta Orden de Elección se declaran divisibles a tales efectos.

Sección 16. Fecha de efectividad. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

(Sigue la página con las firmas.)

ACEPTADA Y APROBADA el 15 de febrero de 2024.

firma/Connie Wawarofsky

Presidente de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de
Hempstead

firma/Julian Alvarez

Secretario de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Hempstead

(SELLO)

ANEXO A

**LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN DEL CONDADO DE WALLER*
7:00 a.m. a 7:00 p.m.**

PRECINTO ELECTORAL	
101	St. Bartholomew's Episcopal Church, 811 14 th St., Hempstead, Tx
102	Waller Co. Annex (Road and Bridge), 775 Bus. 290 Hempstead, Tx
103	Waller Co. Fairgrounds, 21988 FM 359, Hempstead, Tx
104	Waller Co. Fairgrounds, 21988 FM 359, Hempstead, Tx
105	Rolling Hills Vol. Fire Dept. 31601 FM 1736, Hempstead, Tx
106	Mt Zion Church, 40998 Mt Zion Rd., Brookshire, Tx
207	Champion Cowboy Church, 27633 FM 1488, Hockley, Tx
208	Waller Civic Center, 3007 Waller St, Waller, Tx
209	Field Store Co. Bldg. (JP2), 27388 Field Store Rd., Waller Tx
210	Waller Civic Center, 3007 Waller St, Waller, Tx
311	Memorial Student Center, PVAMU, Student Lounge, Prairie View, Tx
312	Prairie View City Hall, 44500 Bus. Hwy. 290 East, Prairie View, Tx
313	Monaville Fire Dept., 13631 Cochran Rd., Waller, Tx
314	Adam's Flat Building, 36249 FM 529, Brookshire, Tx
315	Adam's Flat Building, 36249 FM 529, Brookshire, Tx
416	Pattison Vol. Fire Dept., 2950 FM 359 N, Pattison, Tx
417	JP 4 County Bldg., 32225 U.S. Highway 90 Business Brookshire, Tx
418	JP 4 County Bldg., 32225 U.S. Highway 90 Business Brookshire, Tx
419	Brookshire Convention Ctr., 4027 5 th St. Brookshire, Tx
420	Katy VFW, 6206 George Bush Dr., Katy, Tx

*[*Lugares sujetos a cambio en virtud del Contrato de Servicios Electorales]*

ANEXO B

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE WALLER*

**ELECCIÓN DE ENTIDADES CONJUNTA
4 DE MAYO DE 2024
LUGARES DE VOTACIÓN ANTICIPADA**

PRINCIPAL LUGAR DE VOTACIÓN ANTICIPADA:

WALLER CO ROAD AND BRIDGE ANNEX

775 HWY 290, HEMPSTEAD, TX

SUCURSALES:

WALLER COUNTY COMMUNITY CENTER

21274 FM 1098 PRAIRIE VIEW, TX

WALLER CIVIC CENTER

3007 WALLER STREET, WALLER TX

BROOKSHIRE CONVENTION CENTER

4027 5TH STREET, BROOKSHIRE, TX

Lunes	22 de abril	8 a.m. – 5 p.m.
Martes	23 de abril	8 a.m. – 5 p.m.
Miércoles	24 de abril	8 a.m. – 5 p.m.
Jueves	25 de abril	8 a.m. – 5 p.m.
Viernes	26 de abril	8 a.m. – 5 p.m.
Sábado	27 de abril	8 a.m. – 5 p.m.
Lunes	29 de abril	8 a.m. – 5 p.m.
Martes	30 de abril	8 a.m. – 5 p.m.

LAS SOLICITUDES DE BOLETAS DE VOTO POR CORREO

PUEDEN ENVIARSE POR CORREO POSTAL A:

Christy A. Eason
Elections Administrator
816 Wikins ST.
Hempstead, Tx 77445

*[*Lugares sujetos a cambio en virtud del Contrato de Servicios Electorales]*

ANEXO C

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

(a) El lenguaje que aparecerá en la boleta de votación para la Proposición A se establece a continuación:

PROPOSICIÓN A DEL HEMPSTEAD ISD

A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$42,320,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUYENDO UN NUEVO CENTRO INFANTIL EARLY CHILDHOOD CENTER Y LA ADICIÓN DE CONECTORES ANEXOS SEGUROS PARA LAS TRANSICIONES DE LOS ESTUDIANTES, LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO RELACIONADO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL

EN CONTRA

(b) Determinada información respecto de la deuda del Distrito se provee en el siguiente cuadro:

Cantidad de capital de los bonos a autorizar:	Interés estimado de los bonos a autorizar:	Capital e interés combinados estimados de los bonos a autorizar:	Capital de toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Interés restante estimado sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Capital e interés combinados estimados sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):
\$42,320,000	\$31,783,275	\$74,103,275	\$6,360,000	\$1,050,350	\$7,410,350

(c) El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían a una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal gravable de \$150,000 para repagar los bonos a ser autorizados bajo la Proposición A es \$66.27, si se supone: (i) una amortización de todas las obligaciones de deuda del Distrito, incluidos los bonos, a lo largo de 25 años, (ii) tasas de interés del 4.50 % sobre los bonos y (iii) un crecimiento anual del 3.00 % en las tasaciones fiscales gravables en el Distrito hasta el año fiscal 2029 y 0.50 % a por año partir de entonces. Lo

anterior es solo un estimado provisto para cumplir con la ley de Texas y está sujeto a cambios; no sirve como una limitación o una garantía respecto de las deudas pendientes, la cantidad de impuestos a imponer, el período de amortización para los bonos o las demás obligaciones de deuda, tasas de interés o tasaciones fiscales gravables del Distrito.

ANEXO D

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

(a) El lenguaje que aparecerá en la boleta de votación para la Proposición B se establece a continuación:

PROPOSICIÓN B DEL HEMPSTEAD ISD

[] A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$3,400,000 EN BONOS PARA LA RENOVACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MEJORA DEL COMPLEJO DEL ESTADIO DE HEMPSTEAD ISD, INCLUIDO UN NUEVO CÉSPED SINTÉTICO Y PISTA, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO RELACIONADO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

[] EN CONTRA

(b) Determinada información respecto de la deuda del Distrito se provee en el siguiente cuadro:

Cantidad de capital de los bonos a autorizar:	Interés estimado de los bonos a autorizar:	Capital e interés combinados estimados de los bonos a autorizar:	Capital de toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Interés restante estimado sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Capital e interés combinados estimados sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):
\$3,400,000	\$2,258,775	\$5,658,775	\$6,360,000	\$1,050,350	\$7,410,350

(c) El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían a una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal gravable de \$150,000 para repagar los bonos a ser autorizados bajo la Proposición B es \$2.62, si se supone: (i) una amortización de todas las obligaciones de deuda del Distrito, incluidos los bonos, a lo largo de 25 años, (ii) tasas de interés del 4.50 % sobre los bonos y (iii) un crecimiento anual del 3.00 % en las tasaciones fiscales gravables en el Distrito hasta el año fiscal 2029 y 0.50 % a por año partir de entonces. Lo anterior es solo un estimado provisto para cumplir con la ley de Texas y está sujeto a cambios; no sirve como una limitación o una garantía respecto de las deudas pendientes, la cantidad de impuestos a imponer, el período de amortización para los bonos o las demás obligaciones de deuda, tasas de interés o tasaciones fiscales gravables del Distrito.